

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MPP/CM.

Panao, 22 de enero del 2025.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MPP/A de fecha de 21 de enero del 2025; Memorandum N° 17-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N°002-2025-MPP-GAF-NLIH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°004-2025-FMA/SGATyF/MPP, de la Subgerencia de Administración, tributaria y Fiscalización; sobre: El Proyecto de Ordenanza para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, mediante Informe N° 004-2025-FMA/SGATyF/MPP, de la Subgerencia de Administración, tributaria y Fiscalización, remite proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la presentación de la declaración jurada del impuesto predial 2025, pago mínimo y fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025 en el distrito de Panao.

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPP-GAF-NLIH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha remitido el proyecto de Ordenanza que dispone la presentación de la declaración jurada del impuesto Predial 2025, para ser debatido en la comisión permanente de Administración, Finanzas y Rentas del Concejo Municipal;

Que, en el caso sub exánime, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MPP/CM, de fecha 21 de enero del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad por **MAYORIA** de **DERIVAR**, a la Comisión Permanente de Regidores- Comisión de Administración, finanzas y Rentas, el Informe N° 002-2025-MPP-GAF-NLIH0, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y el Informe N° 004-20245-FMA/SGATyF/MPP, de la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización así como todos los documentos adjuntos, relacionado al Proyecto de Ordenanza Municipal para la presentación de la declaración jurada del impuesto Predial 2025.

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en cumplimiento de lo previsto por las normas precitadas, el Concejo Municipal ha determinado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, y en mérito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en uso de sus facultades, y por **MAYORIA** de sus miembros, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Permanente de Regidores- Comisión de Administración, finanzas y Rentas, , el Informe N° 002-2025-MPP-GAF-NLIH0, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y el Informe N° 004-20245-FMA/SGATyF/MPP, de la Subgerencia de Administración Tributaria y Fiscalización así como todos los documentos adjuntos, relacionado al Proyecto de Ordenanza Municipal para la presentación de la declaración jurada del impuesto Predial 2025, a efectos de que en lo sucesivo la comisión emitan pronunciamiento del presente caso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MME/ SG  
DISTRIBUCIÓN:  
-GERENCIA MUNICIPAL 01  
-PORTAL TRANSPARENCIA. 01  
-ÁREA USUARIA 01  
-INTERESADOS 00  
-SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge  
ALCALDE  
DNI. 22530111